

Suplemento en Aplicaciones de Gastos  
1532 / 61900 / OTRAS INVERS. REPOSICIÓN INFRA-  
ESTR. / 748.500,00 / 20.000,00 / 768.500,00  
241 / 61902 / PFEA MATERIALES ASIG. ORDINARIA /  
29.146,78 / 30.000,00 / 59.146,783330

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 5 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:  
Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 5.690

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Lista definitiva admitidos/as excluidos/as y fecha  
ejercicio a plaza de Auxiliar Administrativo*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 04/11/2021, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as, selección de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante F0408 plaza reservada a personas con discapacidad, proceso extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, OEP 2018.

#### "ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 04/02/2019 se aprobaron las Bases Generales que regirán el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 28, de fecha 12 de febrero de 2019. Modificadas por Resoluciones de fecha 11/02/2019 y 26/02/2019, publicadas en el BOP número 33 y 44 de fechas 19 de febrero y 7 de marzo de 2019, respectivamente.

SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/02/2019 de aprobaron las Bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión de seis plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, números F2064, F2297, F2294, F2296, F2204 y F0408 plaza reservada a personas con discapacidad.

TERCERO.- En fecha 16 de abril de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado convocatoria para la pro-

visión de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, reservada a personal con discapacidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 17 de mayo de 2021, procede la publicación de la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, de conformidad con las bases de la convocatoria

CUARTO.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 21/06/2021 se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 01/07/21, número 124.

De conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria se abre plazo para subsanación desde el día 2 al 15 de julio de 2021. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, procede la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as, así como la fecha lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- De conformidad con las bases generales de la convocatoria, en su cláusula CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, dispone:

"...

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y reueltas, en su caso, las reclamaciones, el Alcalde o Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, día y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS  
SELECCIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO F0408, PLAZA RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018 ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

	ADMITIDOS
<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
***3696**	ALMENDROS SABIO, BLAS
***3760**	GUERRERO GONZÁLEZ, ADRIEN
***0677**	MARTÍN RODRÍGUEZ, GERARDO
***0899**	MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL
***1335**	OSUNA GARCÍA, FRANCISCO
	EXCLUIDOS
<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
***8683**	MORALES AGUILAR, BEATRIZ
	CAUSA 2

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aporta titulación.
- 2.- No acredita abono de la tasa

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de la Primera prueba de la fase de oposición, cuestionario tipo test, que se celebrará el día 25/11/2021, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del

Excmo. Ayuntamiento de Motril, Sito en Plaza de España, 1, planta baja, de Motril.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.676

## **AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

*Provisión de una plaza de personal laboral fijo*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada)

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, acordó:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas y las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario de Mantenimiento/Servicios Múltiples y Central Hidroeléctrica del Ayuntamiento de Nigüelas, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, mediante el sistema de concurso de méritos, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO/SERVICIOS MÚLTIPLES Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA**

PRIMERA- Objeto de la Convocatoria, características y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2021, de UNA PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO/SERVICIOS MÚLTIPLES Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Nigüelas,

La plaza referida se integra en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Nigüelas y comprende las funciones siguientes, siempre sujetas éstas a las directrices que establezcan las Concejalías de Obras, Servicios y Urbanismo, y en todo caso, la Jefatura Superior de Personal, Alcaldía de Nigüelas

- Planificación, desarrollo y ejecución de los trabajos de albañilería, electricidad y fontanería relacionados con la prestación de los servicios en el municipio, en general, mantenimiento de infraestructura viaria, edificios e instalaciones municipales.

- Coordinación de los correspondientes servicios y actividades relacionados con los mismos y su desarrollo diario.

- Realizar y coordinar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por las Concejalías de Obras y Servicios, Urbanismo o, en todo caso, la Jefatura Superior de Personal, para contribuir al buen funcionamiento de los servicios municipales.

- Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica.

Las retribuciones que corresponden a la plaza serán las establecidas en el Presupuesto de la Corporación en virtud de los acuerdos municipales pertinentes.

1.2. La presente convocatoria se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El carácter del contrato es fijo. El contrato de trabajo será a jornada completa de lunes a domingo con los descansos legalmente establecidos y el horario, con carácter general será de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, sin perjuicio de que este se adapte a las exigencias técnicas de la programación de los diferentes servicios y actividades municipales.

Especialmente dada la peculiaridad del puesto y labores a desarrollar, se habrá de tener plena disponibilidad, las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo para atender las necesidades de funcionamiento y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica, con los descansos legalmente establecidos.

1.4. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, "los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos". En la plaza objeto de la presente convocatoria, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización y continuidad del funcionamiento del correspondiente servicio municipal, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad del mismo, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento y la